

**Archivo Municipal
de**

LA LAPA

Código de referencia : ES.06071.AML/1.1.01//6.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1860

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 9 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Lapa



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Lapa.

Año de 1860.

Libro de los

acuerdos del

Ayuntam^{to}.

del ^{no}
mismo Año.

ANUNCIOS
DEL CORREO
AUTOGRAFICO EN
SU EDICION
TIPOGRAFICA
PRECIOS

1860

2

1860

1860

1860

1860

1.^a escuela pública

DE

ZAPRA.

—001800—

Habiendo de oficiar á la Junta de instruccion pública de la provincia para darla cuenta del estado en que se halla la escuela incompleta de niños de esa villa, cuya direccion y vigilancia se halla á mi cuidado, y no pudiendo diferirlo por mas tiempo sin incurrir en la nota de apático y descuidado en el cumplimiento de este deber, he resuelto poner á la comunicacion el dia 6 del corriente mes á mas tardar.

Si á las 12 de expresado dia no hubiere recibido el oficio de V. para expresada Junta ó su Presidente, segun tenemos concebido, ú otro documento q. acredite estar nombrado en

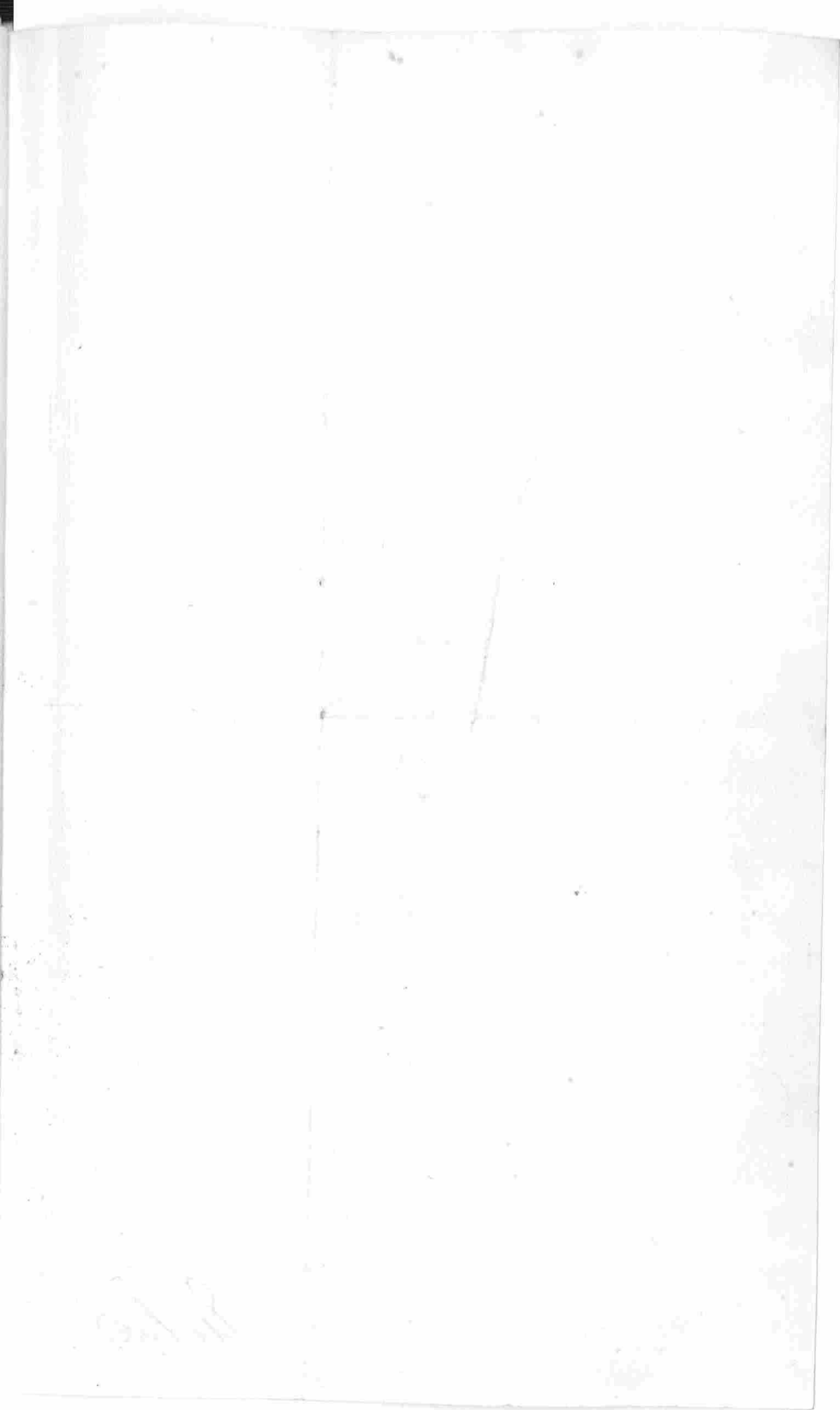
forma maestro interino de
esa mencionada escuela Tibur-
cio Martinez mediante ac-
ta sucrita por el Ayun-
tam^{to}; me veré, aunque con
disgusto, en la necesidad de
manifestar á expresada
autoridad superior esta no-
table omision, á fin de
evitar los graves perjuicios
q^e de continuar en esta oca-
sion podrian seguirse, y sal-
var mi responsabilidad.

Dios que á U.

at. La Paz 3 de Mayo
de 1860.

Pablo Luis
Cárlos


Por Presid^{te} del Ayunt^{to} Const^l de La Paz



End



Acuerdo y villa de la Lapa seis mayo a un ochos
 sesenta: Reunido en sesion extraordinaria de ayto
 a la misma, y dada cuenta a la comunicacion
 anterior en que con toda premura propone el Sr.
 Visitador a escuelas de esta Partida de nombre Sr.
 Maestro interino de la escuela de esta villa y provi-
 sionalmente a Tiburcio Martinier, de ayto para
 dar una prueba a que no opone entorpecimto algu-
 a tan importante servicio, acuerdo nombrar y
 nombraba provisionalmente por maestro interino
 al Tiburcio Martinier, y de ele poseio de su cargo,
 disponiendose lo conveniente para la concurrencia
 a los niños y niñas. Y se firmo de que yo el Sr.
 interino certifico =

Joaquin M. P. [Signature]

José María [Signature]

Vicente Guerrero [Signature]

Antonio C. [Signature]

Rosifon [Signature]

En el mismo dia mes y año habiéndose pres-
 tado en esta Tiburcio Martinier recien

Dafia, yo el Sr. D. le he integrado de el llamado
anterior, dándole copia, y en su crédito firmo e g.

Certifico =

Vibario Martínez

Vacante

Excecion. En la villa de la Lapa ocho de Mayo mil ochoc. de
setenta, habiéndose empadronado ya los niños que
deben concurrir a la escuela, y hecha a los padres la convo-
catoria para este día, acudieron a la casa pública de la
villa que es el edificio consistorial y Parroquia a la vez y
estrancaron a ella, donde se halla determinado local pa-
ra la escuela, y preparado suficientemente para su
inauguración, el maestro interino Vibario Martínez,
en presencia del Ayuntamiento, fue dado a conocer como
tal, tomó la llave del local, colocó el sillón, carteles,
y pelor a pared, con los acentos a una manera
apropiada, y quedó hecho cargo por ahora y desde
este día, a la enseñanza primaria en esta población,
habiéndose sido testigos D. Fermín López, Juan de la
Cruz, y Domingo Briante, todos siete domiciliados, y se
firma e g. yo el Sr. D. interino Certifico =

Vicario Guerrero

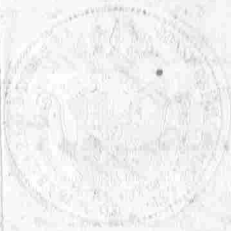
Vibario Martínez

Joaquín Martínez

Pedro Díaz

Ant. C. Vacante

Aut. C. Vacante



Nota.

El mismo día se dirijieron los respectivos partes
del nombramto. e maestro y su posesión, á la Junta
sup. de la Prov. y al Visitador de partes.

Vaca

Auerdo.

Consumos de
1861.

En la villa de la Lapa día veinte e junio de mil
ochocientos sesenta: Reunido el Ayuntamiento en la
sala capitular en su numero e sesí, y como asiendo
un num. triple e mayores contribuyentes en q.
se hallan e mayores, medianas, y menores cuotas,
y son Jose Cayo Muñoz, Antonio Benítez, Jose Benítez,
Valentín Torrado, Joaquín Benítez, Manuel Benítez,
Júlio Varquer, Juan de la Cruz, D. Fermín Lopez,
Bruno Fernandez, Ant. Fern. Domingo Oriarte,
Manuel Guerrero, Jose Garcia, Pedro Franco, An-
gel Ladera, Sebastian Santos, y Joaquin Guerrero
todos e este domicilio: y dada cuenta por el presi-
dente de que la reunión tiene por objeto deliberar
si conviene o no á este municipio continuar en
el año e ochocientos sesenta y seis la misma cu-
ta e consumos y recargos que se paga en el año
todos unánimemente se decidió en pro de la Neg.

habiéndose mandado que con arreglo al art.º 178 de la
ley se anuncie esta declaración, y manifieste el desahucio
al Sr. Don.º principal de hacienda pp.ª de esta Prov.ª
para antes del primero de Julio próximo, replicándole faculte
el recibo. Yo firmo los que sabe a que Certifico =

Joaquín Melino

José Martín

Ángel Estor

Pedro Díaz

Juan de la Cruz

Jerónimo López

Valeriano Torrado

José Benito

Víctor Guerrero

[Signature]

Antonio Cesario Vaco

Nota: En la misma forma y por conducto del Sr. D.º de este
Ayuntamiento de Badajoz, se dirigió al Sr. Don.º prin-
cipal de Hacienda pp.ª la comunicación referida =

Vaca



El Sr. Rector de la Universidad
por un recibo aqui trans-
mitida la comunicacion de V. M.
de Madrid del 10 de Mayo en
8 del presente Mayo de 1819.
En vista de lo manifestado por
el Sr. D. Juan Lopez en su Oficio
de V. M. de Madrid haya copias
he recibidas con el de una Junta
de 20 del presente Abril en re-
spuesta de V. M. con el celo que
tiene tan acreditado y reu-
giendo las noticias que oportunas
procurare que provisio-
nalmente se habra la Escuela
en la Saja y que asi el Sr.
D. Juan en el menor tiempo posible
se emprenda la obra para la
construccion de los locales que las
Escuelas. Reconociendo la urgencia
de este asunto espero de V. M. que
perseguira infatigable y gestionandole,
si fuere necesario, para que se re-

L'orden en este pueblo los
beneficios de la instrucción, por
orden de ejemplo de...



Y la traslado a...
disponga lo conveniente a...
ga efecto inmediato. Lo...
y otra superioridad; debiendo
manipularme para quince días
los progresos del... de...
procecion de... y en el...
prorrogable de...
halla constituida la...
a cuyo efecto nombrara el...
quien provisionalmente...
en tanto que...
se propone el...
deba ser nombrado. De la
posesion... el...
nombrado me remitira...
correspondiente certificacion.

Dios

que a Coma de Praga
de 2 de Junho de 1860.

Al Sr. Sr. Sr.
João Sacramento

João de
Albuquerque

Alcaldes de la Lapa

My dear Mother
I received your
kind letter of the 10th

and was glad to hear
from you. I am well
and hope these few lines
will find you the same.

Yours affectionately
John

Christy



En la villa de la Lapa dia veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos treinta. Dada cuenta de la comunicacion auto. al Ayto. de la misma, acordó: se di cuenta con certifo de la posesion, a la Junta sup. de Instruccion p.ima de esta Prov. hallase nombrado Maestro y montada la escuela de esta villa; manifestandose al propio tiempo que el exped. solicitando subvencion del Gobierno a. N. para la construccion de local, se halla resuelto, y aun nos se ha obtenido resolucion favorable. Nos firmamos don N. de que yo el Sr. certifico =

Joaquin Moreno

Jose Martin

Victor Guerrero

Pedro Diaz

Ant. C. Paez

Notas

En veinte y ocho del mismo mes se extendió y se envió al Sr. Gob. de la Prov. la certifo de la posesion, y el parte sobre el estado de construccion de nuevo local de escuela. = *Vaca*

Acuerdo: y en la villa de la Lapa de veinte y cuatro de junio
 a mil ochocientos treinta y tres, el Ayuntamiento de la misma, hallándose en
 sesión, sobre varios asuntos, acordó: Que se encargase a
 su apoderado el cargo de aplicación a las cargas e impuestos
 las yerbos sin vicinos de la dehesa de la familia de estos propios,
 a cuyo fin nombra por peritos a Ant. Benítez y Valentín
 Torrado, que lo to a la confianza p.ª y reservado su cargo,
 previa la aceptación y juramento de fidelidad y cumplimiento, deducida
 certificación literal de la tasación, y ofértese a los ganaderos
 de este pueblo p.ª que manifiesten dentro de cuatro días
 siguientes, si apetecen el aprovechamiento: y para en caso ne-
 gativo se prepare la subasta, que será anunciada en
 el boletín oficial, con señalamiento a dos semanas por día y
 veinte y cinco de julio y quince de agosto próximos, dando
 cuenta posterior a los resultados al Ayuntamiento p.ª que le con-
 tina y se firme a que certifique =

Ant. Benítez

Joaquín Moya

Pedro Díaz

Víctor Guerrero

José Martínez

Notif. aceptación y juramento de los peritos. En el mismo día y del día notifique ínte-
 gramente y di copia literal del acuerdo anterior a los peritos
 Antonio Benítez y Valentín Torrado de este domicilio y
 dijeron: Aceptaban y aceptaron el cargo que se les confía, y
 juraron en forma ante el Sr. Alcalde que suscribe, en el acto
 y fidelidad y cumplimiento, firmando a que certifique =

Valentín Torrado

Joaquín Moya

Vacas

Nota: Con la misma fecha y certifi. del acuerdo y acept. ant. de un acuerdo de p.ª de



Sobre el presupuesto municipal a 1861.

Acuerdo del Ayuntamiento de la Villa de la Lapa día veinte de
y mayores contribuyentes } Setiembre a mil ochocientos sesenta, el Ay.º
La misma q.º componen los Sr. Joaquín Merino, Angel Añoro,
Jose Martin, Pedro Diaz, Victor Guerrero, y Antonio Martin, aso-
ciados a doce mayores contribuyentes, y son Sr. Cayo Muñoz,
Jose Benítez, Manuel Diaz, Man. Benítez, Pedro franco,
Joaquín Benítez, Juan de la Cruz, Juan Gonzalez, Matias Her-
nandez, Angel Ladera, Jose Suarez, y Jito fernandez todos
a igual domicilio; previa convocatoria, fueron reunidos en
la sala concistorial, en cuya ocasion el Sr. Presidente, hizo
manifiesto a todos, como el Servicio municipal a esta.º en
el inmediato año a 1861. importa seiscientos reales,
poco mas, o menos, mas que los ingresos, y esto es debido
a que no han llegado a cumplirse aun los estudios de
la desamortización de la dehesa del alamo termino oficial
en que el Con.º participa esta a la Lapa, pues enton-
ces el Servicio publico del municipio no necesitara
apelar a Recargos ni recursos extraord. Recha la enu-
meracion de los gastos obligatorios, y la de ingresos probables,
resulta demostrado el deficit a seis.º. En seguida se
procedio a la consulta a las disposiciones vigentes para
la imposición de Recargos sobre la contribución Annu-
cultivo y ganaderial, y vistos los art.º de la ley de

quinca, diez y siete, y treinta a la N. orden a 15. a set. a 1847 los
6. 29. y 27. a la a 30. a Julio a 1859 y ~~1860~~ a 31 Mayo de
1860. Siendo permisible en este Pueblo dos mil cuatrocientos setenta
y tres 2. Veinte por ciento o doce mil trescientos setenta y
nueve, a esta contribucion; y no siendo necesario

utilizar sino una cuarta parte de lo permitido que son
seiscientos; los S. Nombres a deliberar sobre este asunto,
optan, deliberan, y convienen en que a la contribucion
de inmuebles cultivos y ganad. a este distrito en el año
proximo a 1860, se aumenten seis 6. con aplicacion
al presupuesto municipal del mismo año, contribuyendo
el finquero con una tercera parte de la parte de cuota q.
Subviene el vecino, y mandan se proponga asi al
La Gob. de la Prov.; firmando esta acta el que sabe
a que yo el Sr. D. certifico =

Joquin Merinos
Joa Martin

Angel Jerez Pedro Diaz

Manuel Diaz Victor Guerrero
Juan de la Cruz

Joa Benito Pedro Franco

Ant. Cesario Vacas